
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°	
208	/017

Montevideo, 19 de abril de 2017.

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada N° 013/2016 para la "Adquisición de sistema de enseñanza y equipamiento necesario para posibilitar la realización de prácticas de energía solar térmica en el Laboratorio de Energías Renovables de la UTEC, en el departamento de Durazno";

RESULTANDO: I) que el objetivo del presente llamado es dotar a la UTEC de una solución integral "llave en mano", consistente en la incorporación de equipamiento didáctico de última generación para realizar prácticas de laboratorio en energía solar térmica, software educacional que incluya todo el material didáctico virtual, así como la instalación y capacitación en su uso;

II) que entre las actuaciones cumplidas consta la publicación del llamado, la solicitud de aclaración de ofertas y sus respectivas contestaciones;

III) que con fecha 23 de enero de 2017, a las 17:00 hs., se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 275/013, recibiendo propuestas de los siguientes oferentes: i. ARUYA SA, ii. COASIN INSTRUMENTOS S.A., iii. NEREPLAN S.A. y iv. TEMAC SOCIEDAD ANONIMA.

IV) que se realizó la evaluación de las ofertas recibidas, recogiendo las resultancias de dicha evaluación en el informe técnico que precede y sustenta la presente resolución;

CONSIDERANDO: I) que el referido informe demuestra la evaluación comparativa entre las ofertas recibidas en un todo de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares;

II) que procede atender a las recomendaciones recogidas en dicho informe de evaluación y, en su mérito, adjudicar el llamado a la empresa TEMAC S.A.;



III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por el Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013, y demás normas concordantes aplicables.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1°. Adjudicar -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- la Licitación Abreviada N° 013/2016 ("Adquisición de sistema de enseñanza y equipamiento necesario para posibilitar realización de prácticas de energía solar térmica en el Laboratorio de Energías Renovables de la UTEC"), a la firma TEMAC SOCIEDAD ANONIMA, por el monto de USD 52.767,78 (dólares americanos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y siete, con 78/100) exento de impuestos y USD 7542.53 (dólares americanos siete mil quinientos cuarenta y dos con 53/00), totalizando USD 60.310,31 (dólares americanos sesenta mil trescientos diez con 31/100).

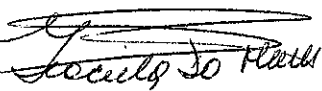
2°. Autorizar con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. El pago se realizará a través del SIF y conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales, de acuerdo a la forma de pago detallada en el artículo 11 del Pliego de Condiciones.

4°. El precio referido se mantendrá firme durante toda la vigencia del contrato, no admitiéndose fórmulas paramétricas de ajuste.

5. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

6. Notifíquese y pase al área de Administración a sus efectos.


Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica


Ing. Agr. Pablo Chilibroste
Consejero
Universidad Tecnológica




Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica